



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00661
RADICADO N° 2022-00158-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por ANA FELISA ARANGO POSADA representada por su curadora general MARÍA ELENA ARANGO POSADA en contra COLTEJER S.A., procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el presente trámite en atención al memorial allegado al canal digital del despacho solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, con apoyo en lo normado en el art. 104 del CPTSS y en el numeral 1 del 1.625 del Código Civil, este último aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el art. 19 del CST que contempla la extinción de las obligaciones por la solución o pago efectivo, se declarará terminado el proceso que nos ocupa por pago total de la obligación.

Para finalizar, se dispondrá el archivo del presente proceso previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, en el proceso EJECUTIVO instaurado por ANA FELISA ARANGO POSADA representada por su curadora general MARÍA ELENA ARANGO POSADA en contra COLTEJER S.A., según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0170
hoy 10 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f99028eabc350f502b4a63e2ef6ca844a6fe242359362f214f96f423f1d7f4**

Documento generado en 07/10/2022 03:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**